

En fuerza de la Real Cedula de Remision Separativa  
 de esta Contraduria Liquidacion format de los Decubiertos que contra  
 de esta dha Villa, por lo respectivo al Senor D. N. Alcaide  
 D. Juan de Caram. Por gozar de privilegio de exencion de la moneda  
 para que con sus el despacho ori. y diferente. Carta de pag  
 de los echos Inquenta de los Lamos en que Resultava de  
 para su compracion. Con la Relacion. Puesta en esta Carta  
 de los Administrador. de las Provincias, de los Libros de la  
 de los que constare Liquidacion de declarase a dha Villa Comprende de  
 en dha gracia y Remision. Con lo demas q expuso; y por dho  
 de mandado ejecutar dicha Liquidacion, y por lo que en dha  
 de los Instrumentos. Se hizo por la Contraduria Resultaron  
 Compradas en la ditta Remision, las Cantidades de mrs

D. N. Alcaide D. Juan de Caram. en cumplimiento del Real Cedula  
 de 17 de Julio de 1677

21026.

D. N. Alcaide D. Juan de Caram. en cumplimiento del Real Cedula de 17 de Julio de 1677

D. N. Alcaide D. Juan de Caram. en cumplimiento del Real Cedula de 17 de Julio de 1677	770121.
El Año de 1672	60630.
El Año de 1673	0536.
El Año de 1674	0581.
El Año de 1675	10.85.
El Año de 1676	10354.
El Año de 1677	0669.
Total	880239.

21027. 